

**Ciudad de México, 3 de febrero de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Sesión del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos de hoy, miércoles tres de enero de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicitó al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que está presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En consecuencia, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente, procedemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 27 de enero de 2016.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la improcedencia de la recusa formulada por el representante legal del Sindicato Mexicano de Electricistas, en su carácter de tercer interesado respecto de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora para conocer, tramitar, resolver y votar el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5067/15, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

5.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito atentamente sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Perdón, Coordinador Técnico del Pleno.

Compañeros, me ha solicitado el uso de la voz el Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias, Presidenta. Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Sí, a efecto de que se vote el Orden como habrá de quedar respecto de lo siguiente:

Quisiera hacerle al Comisionado Salas la petición de retirar del Orden del Día el Proyecto 5502/2015 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, básicamente porque un servidor de esta ponencia encontró en el desarrollo de dicho proyecto un tema

fundamental, argumentos que me gustaría en principio analizar a mayor profundidad.

Y en segundo lugar, ya tengo algunos comentarios, en su caso, someterlos a consideración del propio ponente, a efecto de poder fortalecer que el proyecto se pueda fortalecer en una parte específica, con independencia de otros comentarios que sé que tienen otros colegas sobre el proyecto respecto de alguna parte de la resolución.

En mi caso es estrictamente jurídico por la parte de cómo se elimina la clasificación de determinada información basada en las fracciones, en particular la fracción V, del Artículo 13, que a su vez me parece que pudiera tener consecuencias también en la fracción II del propio Artículo 13.

Creo que es solventable esta parte del análisis que nos genera dudas, creo que para efectos de tener certeza jurídica, claridad y, en su caso, poder, si así lo considera el ponente, derivado de los comentarios que me permitiré hacerle llegar, pues en su caso incluso fortalecer el proyecto.

Digo, lo digo, finalmente el proyecto es una decisión del Pleno y con todo respeto.

Ahí está la petición, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionado Monterrey, eso vendría siendo antes de la lectura del bloque, los asuntos de Acceso a la Información. Ahora se está procediendo a la votación del orden del día de la sesión.

Si no tienen inconveniente, esta petición se pondría en consideración antes en su momento durante la sesión.

Sea tan amable, Coordinador Técnico del Pleno, en continuar con la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión, sin que hayan sido incluidos asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se somete a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 27 de enero de 2016.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, tome la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con Gusto.

Por instrucción de la Comisionada Presidente, me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 27 de enero de 2016, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 27 de enero de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito que, por favor, dé lectura a los asuntos que en esta materia de datos personales, se sometan a consideración de los integrantes del pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta sesión se presentan 22 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción 1º del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recursos de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones 1ª. y 5ª. de la ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta de 10 proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción 4ª. del artículo 58 de la ley de la materia que se encuentran listados en el numeral 3.5 del orden del día aprobado para la presente sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del pleno para la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0899/2015 incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Sala Suárez propone el 0021/2016 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

En los asuntos que a continuación se da lectura a los proyectos, proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0981/2015 incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, así como el 0020 y el 0027 ambos /16 incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0920 y el 0955 ambos /2015 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0858, el 0977 y el 0002 los primeros dos /2015 y el tercero /2016 incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0004/2016 y el 0018/2016 también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0973/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.



De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de los asuntos enunciados en materia de protección de datos personales.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 120 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de un procedimiento de verificación por falta de respuesta.

En tercer lugar, doy cuenta de 17 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 52 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 27 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como 12 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En quinto término, doy cuenta de dos solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno, mismos que se identifican todos con las sigas RDA.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0034/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0111/2016, en contra de la Secretaría de Economía.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 6819/2015, en contra de la Secretaría de Energía.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5666, el 5673 y 5680, todos del 2015, incoados en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El 6520/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 0038/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 0073/16 y su Acumulado, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 0108/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 0115/16, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Comisionada Kurczyn Villalobos, por su parte, propone el 6612/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1531/15-Bis en contra del Instituto Nacional de Migración; el 5668 y el 5675, ambos diagonal 15 (/15) en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El 6676/15 en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el 0026/16, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 6825/15, en contra de Pemex Refinación.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La Ponencia de la Comisionada Puente de la Mora propone el 5858/15 en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; el 6768/15 en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El 6782/15 en contra de la Secretaría de Economía; el 6789/15 en contra de Petróleos Mexicanos; el 6817/15 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 6453/15 y sus Acumulados así como el 0020/16, ambos en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 6336/15 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 6735/15 en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC y el 0036/16 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 5665/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 6351/15 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 6526/15 en contra de Presidencia de la República; el 6792/15 en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el 0086/16 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 6779/15 en contra de la Secretaría de Turismo y el 6758/15 así como el 0045/16, ambos incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 6577/15 en contra del Instituto Nacional de Pesca; el 6262/15 y el 0158/16 en contra de la Procuraduría General de la República, el 0025/2016 en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el 0081/2016 en contra de la Policía Federal, el 0116/2016 en contra de PEMEX Refinación y el 0123/2016 en contra de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 5983/2015 y el 6774/2015 en contra de la Comisión Federal de Electricidad y el 5997/2015 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 5502/2015 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 6615/2015 en contra del Centro de Capacitación Cinematográfica A.C, el 6741, el 6811, ambos /2015, así como el 0084/2016, todos en contra de la Procuraduría General de la República, el 0028/2016 en contra de la Coordinación Nacional PROSPERA, Programa de Inclusión Social y el 0091/2016 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 6754/2015 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC y el 6824/2015 y su aculado en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 6266/2015 en contra de la Procuraduría General de la República y el 0057/2016 en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 5903/2015 en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 6695/2015 en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 3989/2015 en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 6346/2015 en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el 6645/2015 en contra de la Universidad Pedagógica Nacional y el 0032/2016 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 6445/2015 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 0033/2016 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 0047/2016 en contra de la Secretaria de la Defensa Nacional y el 0159/206 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución y es aquí Comisionado Monterrey que se le daría el uso de la voz.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias.

A reserva de pensar que en todo momento se puede, finalmente en Orden del Día no, me allano a los usos y costumbres.

Pues ya en obvio de repeticiones, la petición por las razones que expresé al comisionado ponente para que pudiera retirar el proyecto de la sesión del día de hoy. Si me haces el favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Están a su consideración los proyectos enunciados.

Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Comisionadas, Comisionados, a la gente que nos sigue pido una disculpa porque empezamos tarde porque hubo un evento en la Cámara de Diputados, en el Senado, fue un día muy agitado sobre las leyes y otros eventos también, partidos políticos, etcétera.

Quisiera separar, para su discusión, análisis y votación, el recurso 0038 ya del 2016 de la Secretaría de la Defensa Nacional, si me hace favor, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Guerra, de este proyecto 38/2016.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada, tardes.

Para los mismos efectos, el recuerdo RDA5903/2015 en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionada Presidenta y a todos mis compañeros del pleno, similares circunstancias para el tratamiento del recurso RDA0057/2016 en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, más conocido como INFONACOT.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de este recurso.

De la misma manera solicito que el proyecto de resolución, identificado con la clave RDA5858/2015 interpuesto en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se vote individualmente, una vez que sea discutido.

¿El Comisionado Salas tiene alguna consideración respecto del proyecto?

Se acepta la petición del Comisionado Monterrey.

Entonces se toma nota de esta aceptación, se retira del orden del día y se postularían los que se acaban de separar.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la coordinación técnica del pleno, de diversos oficios, a través de los cuales algunos comisionados exponen las razones y fundamentos para excusarse de resolver los recursos de revisión que a continuación procederé a detalle en estricto orden cronológico.

Esto, con la finalidad de tomar la votación, en primera lugar, de la excusa planteada y, posteriormente, de la resolución en los términos propuestos.

Por cuanto hace a la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, se excusa de votar el recurso de revisión, identificado con la clave RDA5666/2015 sustanciado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Al respecto, solicito a las comisionadas y comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto, con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 5666/2015.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto, respecto del fondo del asunto identificado con la clave 5666/2015.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5666/2015, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, el Comisionado Joel Salas Suárez se excusa de votar el recurso de revisión con número de expediente RDA 5668/2015, sustanciado en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Al respecto, solicita a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 5668/2015.

Ahora, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA 5668/2015.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad de los votantes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5668/2015, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, se excusa de votar el recurso de revisión con número de expediente RDA 5673/2015, sustanciado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Al respecto, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes, la solicitud de excusa del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave 5673/2015.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA 5673/2015.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5673/15 en el sentido de

confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, la Comisionada Areli Cano Guadiana se excusa de votar el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5675/15 sustanciado en la Ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Al respecto, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa de la

Comisionada Areli Cano Guadiana para abstenerse de votar el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA.5675/15.

Ahora bien, proceso a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA-5675/15.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5675/15 en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Finalmente, por cuanto hace al Comisionado Joel Salas Suárez, se excusa de votar el Recurso de Revisión con número de expediente

RDA-5680/15 sustanciado en la Ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Al respecto, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para abstenerse de votar el Proyecto de Resolución RDA-5680/15.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA-5680/15.



Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5680/15 en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de las excusas previamente enunciadas, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico para después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, le solicito por favor Coordinador Zuckerman, presente una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-5858/2015 interpuesto en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ahora Secretaría de Cultura, en la modalidad de entrega a través del Sistema Electrónico INFOMEX, 11 contenidos de información relacionados con la Biblioteca Vasconcelos.

En respuesta el sujeto obligado puso a disposición del solicitante 785 fojas en la modalidad de copia simple y/o certificada, con posibilidad de envío mediante correo certificado, indicándole los costos de reproducción y envío.

Inconforme con la atención dada a su solicitud, el particular interpuso recurso de revisión en el que manifestó tener una discapacidad visual inconformándose con la puesta a disposición.

Al respecto precisó que la modalidad escogida fue INFOMEX para que pudiera ser leída en un equipo de cómputo con el software parlante "Jaws", diseñado para el uso de las personas con discapacidad visual.

En vía de alegatos el sujeto obligado expuso las razones por las cuales no cumplió con la modalidad de entrega requerida y describió la respuesta de cada uno de los 11 contenidos de información.

Derivado del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente, se determinó que el sujeto obligado no cumplió a cabalidad con cada uno de los requerimientos de información, toda vez que no siguió el procedimiento de búsqueda establecido en la ley de la materia al no existir certeza de que haya realizado la búsqueda en todas las unidades administrativas competentes.

Asimismo, a fin de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, deberá atender la modalidad solicitada por el hoy recurrente, toda vez que dicho medio resulta ser compatible con programas parlantes de computación.

En virtud de lo anterior, la Comisionada Presidente Puentes, propone modificar la respuesta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ahora Secretaría de Cultura e instruirle a que realice una nueva búsqueda en las unidades administrativas competentes a fin de localizar los documentos faltantes.

De igual modo, en aras de facilitar el acceso a la información a las personas con discapacidad, debe informar al particular los costos de reproducción y envío de la información en documentos accesibles para programas parlantes de computación o en audio formato MP3, acompañando la ficha de pago correspondiente.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del pleno.

Este proyecto que se propone a los integrantes de este colegiado, el 5858/2015, estimamos cumple con uno de los criterios acordados por este pleno para someter a discusión pública determinados casos.

Cuando se trate de un recurso que permita, a este Instituto en su calidad de impulsor del Sistema Nacional de Transparencia, mejorar las prácticas públicas propiciando la potenciación del derecho de acceso a la información y la transparencia.

En el caso que se expone, un particular solicitó al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ahora Secretaría de Cultura, 11 contenidos

de información relacionados con la Biblioteca Vasconcelos, mediante la modalidad de entrega a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

En respuesta se le puso a disposición 785 fojas en la modalidad de copia simple y/o certificada, con la posibilidad de envío mediante el correo certificado indicándole los costos de reproducción y envío.

El peticionario presentó el recurso de revisión, agraviándose de la modalidad y manifestando tener una discapacidad visual. Adicionalmente precisó que la modalidad elegida fue para que pudiera ser leída en un equipo de cómputo con Software diseñado para el uso de personas con discapacidad visual.

Una vez admitido el recurso de revisión, el sujeto obligado, a través de sus alegatos, justificó ante este Instituto la imposibilidad de proporcionar la información en la modalidad solicitada y puso a disposición, del particular, dicha información sin costo en consulta directa, indicándole además la dirección y el horario para su acceso.

De conformidad con lo anterior, por parte de esta ponencia, se analizaron las modalidades ofrecidas por el sujeto obligado y se concluyó que en virtud de que el particular posee una discapacidad visual y a fin de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados y favoreciendo en la protección amplia de los derechos humanos que debe hacer, consideramos, este Instituto, la dependencia deberá ofrecer la información en medios electrónicos compatibles con programas parlamentos de computación.

En este sentido, es importante destacar que la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis que reza bajo el rubro personas con discapacidad, núcleo esencial de su derecho humano a la accesibilidad consagrada en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se centre en aquellos aspectos externos a la persona con discapacidad.

Esto es, el entorno físico en el cual un sujeto con cualquier limitación puede funcionar de forma independiente, a efecto de que participe, plenamente, en todos los aspectos de la vida, en igualdad y condiciones con los demás.

Para ello, los estados deberán identificar los obstáculos y las barreras de acceso y, en consecuencia, proceder a eliminarlos, además de ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidad.

Así también el artículo primero constitucional establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México sea parte.

Por ello, todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deben de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos interpretando estas normas en un sentido pro persona, es decir, favoreciendo siempre la protección más amplia.

Al respecto, la tesis 107/2012, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que el principio pro persona establece que en materia de derechos humanos, cuando en un supuesto de que en un mismo derecho fundamental esté reconocido en dos fuentes supremas del ordenamiento jurídico a saber, la Constitución y los Tratados Internacionales, la elección de la norma que será aplicable atenderá los criterios que favorezcan al individuo, o lo que se ha denominado principio pro persona, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, artículo 1º constitucional.

Según dicho criterio interpretativo, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción.

En esta lógica, el catálogo de los derechos fundamentales se encuentra limitado a lo prescrito en el texto, no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Así, de conformidad con el artículo 6º constitucional, se establece que el derecho de acceso a la información deberá interpretarse bajo el

principio de máxima publicidad, a fin de que se proteja de la manera más amplia.

En este sentido, el artículo 6º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 7º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que el derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

En este tenor, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos consagra en su artículo 13, que toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información.

Es importante, también mencionar, que en el caso Claude Reyes y otros contra Chile, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la divulgación de la información en poder del Estado, debe de jugar un rol muy importante en una sociedad democrática, pues habilita a la sociedad civil para controlar las acciones del Gobierno a quien ha confiado la protección de sus intereses.

El artículo 13 de la Convención debe comprender una obligación positiva de parte del Estado, de brindar acceso a la información en su poder, lo cual es necesario para evitar abusos de los funcionarios gubernamentales, promover la rendición de cuentas y la transparencia dentro del Estado y permitir un debate público, sólido e informado para asegurar la garantía de contar con recursos efectivos contra tales abusos.

Asimismo, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la que México formó parte a partir del 30 de marzo del 2007, en su artículo 21 establece que los Estados parte, adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones, facilitando a las personas con discapacidad, información dirigida al público en general, de manera

oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

Por consiguiente, garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información debe ser, consideramos, la regla general y no la excepción, por lo que las restricciones a dicho derecho deben ser estrictas y limitadas.

Asimismo, es importante recordar que en nuestra Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el legislador estableció en su Artículo 16 que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información no estará condicionado a crear interés alguno ni podrá condicionarse por motivos de discapacidad.

De esta manera, la norma también señala que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información es gratuito y solo podrá requerirse el cobro de la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Así, con base en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los organismos garantes tendrán -entre otras atribuciones- la obligación de establecer las medidas que faciliten el acceso y la búsqueda de la información para personas con discapacidad.

Por otra parte, de conformidad con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, el 6.6 por ciento de la población mexicana reportó tener alguna discapacidad.

En el país existían 31.5 millones de hogares; de ellos, 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad. Es decir, en 19 de cada cien hogares vive una persona que presenta alguna dificultad.

Por ello es necesario que el Estado mexicano implemente Políticas Públicas para dar viabilidad al Artículo 21 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de asegurar que la información dirigida al público en general por todas las instituciones públicas pueda ser recibida en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad, así como facilitar la utilización de la lengua de señas, el braille, los modos



y medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y en todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales.

En razón de lo anterior, el caso que nos ocupa adquiere relevancia por tratarse de una persona que posee una discapacidad visual que le dificulta acceder a la información solicitada en la modalidad entregada inicialmente por el sujeto obligado.

Por ello, en este órgano colegiado consideramos que debe de entregar la información en documento accesible para programas parlantes de computación.

En el Proyecto que ahora se presenta ante los integrantes de este Pleno proponemos modificar la respuesta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ahora Secretaría de la Cultura, instruyéndole a realizar una nueva búsqueda de la información en las Unidades Administrativas competentes, a fin de localizar los documentos faltantes.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 9º de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en aras de facilitar el Acceso a la Información de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, propones instruirle a la ahora Secretaría de Cultura a efecto de que informe al particular la disposición de información en documento accesible para programas parlantes de computación o, si es posible, en audio formato MP3.

Este es un caso en que agradecemos los comentarios y las consideraciones que también en la sustanciación hicieron las ponencias, donde se redimensiona también un caso que tiene que ver con personas que ya vimos con discapacidad, con el Acceso a la Información, un algo en que es muy enfática la Nueva Ley General de Transparencia y que también se está trabajando como parte de un gran compromiso institucional que tenemos también en crear estos formatos accesibles para las personas con algún tipo de discapacidad en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Estas serían las consideraciones al proyecto y si están abiertos para los comentarios.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Nada más para decir que coincido en la totalidad de la expresión que dio lectura en su recurso.

Nada más tendría una pregunta, porque mi observación era en un sentido que ya no lo advertía en su lectura.

Al final del proyecto que yo tengo, decía que la información se entregara una vez cubierto el pago de los derechos respectivos.

¿Eso quedó todavía? ¿Sí quedó?

Ah, bueno.

Entonces en atención a que esa parte no se leyó, pero está en el proyecto, me parece que todo el argumento que se dio es totalmente convincente en términos de la legislación internacional, en términos de los avances que tuvo la Ley General y en el caso específico de en Materia de Acceso a la Información.

En esta parte no coincido, porque el proyecto si es como se quedó y como está en el documento que se nos circuló, dice que: "Se instruya al sujeto obligado a atender la modalidad solicitada por el recurrente".

Esto es entregarle un documento accesible para programas parlantes en computación o en caso de ser posibles en audio formato MP3, precisando que: "En caso de que el medio a través del cual se entregue la información, sea en disco compacto u otro medio de portabilidad similar, el sujeto obligado notificará los costos de reproducción y los gastos de envío en caso de que así lo haya referido el solicitante. La información se entregará una vez cubierto el pago de derechos respectivo".

No se coincide con dicha postura, en virtud de lo previsto precisamente en los artículos que dio lectura la Comisionada Presidente de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en los numerales 3 y 17, segundo párrafo, en los que se establecen respectivamente que son ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga excesiva, desproporcionada o indebida cuando se requiere en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y que en ningún caso los ajustes razonables que se realicen para el caso de acceso a la información de solicitudes con discapacidad será con costo a los mismos.

En apoyo a lo anterior, precisamente ya lo leyó la Comisionada Presidente, la Convención Sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas, en su Artículo 3º, se señala que el no efectuar ajustes razonables se considera discriminación por motivos de discapacidad.

En este sentido, la reproducción de la información en medios electrónicos y su entrega en un CD, consistente en los ajustes razonables que el sujeto obligado debe realizar para dar atención a la solicitud, por lo que se considera que incluir el costo contraviene –en mi consideración- lo previsto en el Artículo 17, segundo párrafo, de la citada Ley General.

Por lo tanto, sugiero que en el proyecto se incluya los artículos ya referidos y se ponga a disposición la información gratuitamente, ya sea en algún vínculo de internet habilitado para tales efectos o bien en el CD, pero sin costo por el lado del recurrente.

Lo anterior es así, porque coincido con todo lo que se razonó.

O sea, realmente lo que está razonado en la lectura del proyecto, en la lectura que se dio en unos momentos, pues todo da para realmente hacer efectivo este principio de ajustes razonables.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, muchas gracias por sus comentarios.

Me han pedido el uso de la voz el Comisionado Guerra y, posteriormente el Comisionado Acuña y haré después un comentario, y la Comisionada Kurczyn.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Estoy de acuerdo con el proyecto, pero creo que habría que realizar una serie de circunstancias para poder dar cumplimiento a la petición de una persona con discapacidad.

Estoy en el entendido que lo que acaba de decir la Comisionada Areli Cano, que estos ajustes razonables que deben realizar los sujetos obligados deben imponer las cargas menores.

De lo que no estoy tan seguro, sí me iría porque fueran gratuitas y siempre deben ser, pero el problema no va por ahí, el problema va porque él pide una documentación, que yo por lo que puedo leer, puedo inferir, o sea yo no entiendo cómo una secretaria, hoy secretaria del CONACULTA no tiene en su presupuesto en 2014 y 2015 lo que se ha destinado a la Biblioteca Vasconcelos, una biblioteca que fue múltiplemente citada para bien ni para mal, no lo tenga de forma electrónica.

¿Sigue haciendo el presupuesto a mano? Si ya critican a los que los den, lo cual está perfecto criticarlos, no entiendo, digamos. También le pide el programa para el desarrollo de las personas con capacidad para el 2015, no sé cómo tengan el programa, cómo lo hicieron, si a lápiz o a tinta china. A veces no entiendo cómo trabaja este tipo de dependencias, una serie de cuestiones.

Lo piden por INFOMEX de forma electrónica, obviamente en un archivo electrónico, para él a la hora que ya lo tenga lo baja y lo lee con un Software que existe en el mercado, que es el JAWS, que lo que hace es que lo lee en ese sentido lo que está escrito ahí, y aunque sean hojas de Excel le van diciendo tal y el número tal, etcétera, le va leyendo los números.

Ya la gente que conoce este Software sabe perfectamente cómo van las pausas y ese tipo de cuestiones, sobre todo en una hoja Excel. El otro es leer un texto.

Y el sujeto obligado, dice: “Te los pongo a tu disposición en 785 fojas, copia simple o certificada, lo cual implicaría primero un pago.

-Le dice, a mí para qué me das –ha de ser como todo esto-, 785 hojas ya las pagaste.

-¿Y yo qué hago con ellas?

Pero después, ahorita me perdí un poco, pero eso sí lo sé, creo que posteriormente en alegatos.

Pero él siempre lo que sale aduciendo es que no lo tiene de manera electrónica, lo cual se me hace a mí un poco sorprendente que este tipo de información no se tenga en un archivo electrónico.

A la mejor es que están firmados, etcétera, ahí es sólo la última hoja, pero un programa de presupuesto, etcétera están subidos hoy en un medio electrónico en una secretaría federal.

En los municipios los presupuestos están en hojas de cálculo básicas y que garantizamos que cuando estos documentos se entregan tienen certeza jurídica por haberse entregado en ese sentido.

Entonces, le dice: “Bueno, no los tengo, pero te doy ahora sí que dos opciones. Tienes dos opciones:

“Opción uno, es veinte para acá, haz las visitas y yo te pongo aquí una gente del CONACULTA que te lo va a ir leyendo”.

Cuestión, que digamos, se aprecia en ese sentido, pero que también al solicitante le puede inhibir su derecho, porque pues van a saber quién está solicitando, que aparte esa información que está relacionada con la condición que él tiene, que tiene que ver con las políticas que la Biblioteca Vasconcelos, como debe tener toda política, tiene para dar acceso a personas con discapacidad. En este caso discapacidad visual.

Y le pregunta sobre, pues cuánto han invertido en determinado software, incluido el (ininteligible), invertido en lo de Braille, etcétera. Y le dice, bueno, a la mejor no confías en la gente que te va a leer aquí, y te va a leer otra cosa.

Tráete tú a la persona que más confianza le tengas y aquí que te lo lea. Esa es la otra opción que le da. En esa opción, pues él no las acepta e insiste, lo cual tiene una lógica de decir “yo lo pedí por medio electrónico, y así lo quiero, por medio electrónico y así lo quiero”.

Bueno, la ponencia del recurso desarrolla, digamos, todos estos derechos, etcétera, que tienen las personas al acceso a la información y las personas también con discapacidad, etcétera.

Tenemos un problema. El sujeto obligado dice que no lo tiene en la modalidad que él lo solicitó, cuestión que yo cuestionaría inicialmente, no puedo tampoco saber, porque no tengo el presupuesto, ni yo lo hago, ni nada, pero que sí me parece un poco ilógico el presupuesto de CONACULTA no esté de manera electrónica, y que un programa, inversión, etcétera, no esté en programas informáticos, en Word o en Excel, no estamos pidiendo, pero bueno.

Entonces, yo lo primero que haría es ordenar una búsqueda exhaustiva, que no sé si algo se refiere esta parte. Creo que sí.

Ya está considerado, entonces ahí no hay problema. Si lo tienes, entrégaselo así, envíaselos y se acabó, porque es gratuito, etcétera.

Qué tal si insiste con que no, y le pides el acta al Comité, hasta ahí tengo entendido, que el Comité atestigüe, ah no, pero que es para la versión pública porque.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Que busque y se lo entregue en la modalidad que.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Por eso.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** El programa parlante.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, por eso, él lo que le está pidiendo es: “mándamelo por INFOMEX”. Obviamente, ya ahorita no va a poderlo enviar por INFOMEX porque ya se, eso lo vamos a poner en la plataforma, obviamente se va a poder enviar. Obviamente tendrá las sanciones, pero esto impide.

Ahí es, pues dame un correo electrónico y te lo envío. O sea, se lo puede. Si lo encuentra de manera electrónica, se lo puede enviar a un correo electrónico y san se acabó.

Hace lo mismo que iba a hacer en INFOMEX, tomar ese archivo y leerlo en el programa éste, que él ha de tener, lo más seguro, instalado en su computadora. Y ya lo lee. Eso es.

Creo que hasta ahí vamos. Si no lo llegara a tener, o sea, a tener de manera electrónica, porque la otra opción es dáselo y grábaselo en un MP3. O sea que ellos se lo lean con el software, yo no sé para qué le hacemos tanto problema al pobre.

O sea, si él ya tiene el software porque así lo está pidiendo, pues lo que hay que ordenar es que le mandemos los archivos electrónicos a su correo electrónico, a una dirección electrónica que él ha de haber puesto en su solicitud o a la hora de tener su Recurso de Revisión - con eso se daría por cumplida- y siempre es gratuito.

Así nos evitamos el que “para qué se lo graban en un MP3 o en un dispositivo MP3” si él lo puede leer y aparte, lo puede leer desde su computadora, que ha de tener este software.

Lo que vamos a hacer en este caso, con esta orden del MP3, es que ellos lo encuentran electrónicamente, lo leen con este paquete y lo que va diciendo el parlante lo vamos grabando en un CD, como una grabación, para después mandarle eso con un previo pago de derechos y de costos de envío.

Esta parte la veo totalmente que no tiene funcionalidad, no sirve en ese sentido porque lo que hay que hacer es asegurar que los archivos electrónicos de esta información le lleguen a su domicilio electrónico y ya con eso él se va a dar más que satisfecho, no tendrá que hacer

ningún pago ni por la reproducción del MP3 o del CD -porque también sería la opción- y el costo de envío. Yo me quedaría aquí.

Lo que sí me genera un poco de angustia es que CONACULTA insista en que estos documentos, en su búsqueda súper exhaustiva o sus 50 mil 216 búsquedas que haga en las áreas competentes, que no lo tenga de manera electrónica, lo cual puede parecer muy paradójico pero eso ya le contestó, de entrada.

De entrada ya se lo contestó porque él fue muy claro de cómo lo quería y entonces, si ahí insiste, digamos que qué va a pasar; y si realmente no lo llegara a tener porque esos archivos alguien se los llevó y los perdió -eso que discutíamos hoy, en la Mesa de Archivos, donde un Senador decía "si se llevan hasta los soquets y las cortinas, que no se lleven los CD, los USB y todas las memorias"- y a lo mejor eso desapareció electrónicamente y solo se tiene el expediente físico.

Esto tendrá que ser validado en dado caso por el Comité en ese sentido, pero ahí sí tenemos otro problema.

¿Qué sucede si entonces nada más se tiene esos físicamente?

Me estoy yendo al extremo, ¿eh?

Aparte, como digo, fue una cuestión de que estamos hablando del 2015 y del 2016; aparte, no es tan tarde para que se lo hayan llevado pero bueno. Si no está, vamos a ver físicamente qué vamos a hacer.

La otra situación es que se lo escaneas y se lo mandas. Yo no sé, yo te estaba consultando a José Luis, nada más que no me contestó, no lo veo.

Ahora bien, sí, ese software permite leer hojas que estén escaneadas, lo veo difícil pero no lo sé; hay unos que son muy potentes y a veces, depende también de la resolución con la que se haya escaneado el documento.

La escaneada obviamente la podría hacer el CONACULTA de forma gratuita y enviárselo por ese mismo medio.



Yo lo veo bien, yo le quitaría lo del MP3 pero sí me queda el gusanito de que si llegan a insistir -como ya lo dijeron una vez- que no lo tienen porque así lo pidió y nosotros estamos hablando de que “búscalos, búscalos”.

La otra que yo siempre he insistido, pues cuando no tengas algo que debas de tener por tus competencias, pues tienes la obligación de reconstruirlo, de una forma de reconstruirlo, en vez de que se lo lean, léaselo alguien y que lo vaya tecleando. Y como lo vaya tecleando, pues ya queda en electrónico.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña y posteriormente Comisionada Kurczyn.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

La verdad yo sí acompaño, desde luego, el proyecto. Ya se ha dicho en lo sustantivo, porque aunque es un término que a mí no me gusta este de la “efectivización”, sí está reconocido.

Y aquí la efectivización del derecho a saber se manifiesta, se hace palpable, en tanto que se está con esta resolución que se propone por la Comisionada Presidenta, habilitando el acceso, es decir, la accesibilidad no es suficiente tan sólo con decir: Efectivamente lo que tú reclamas debe existir, porque ahí está.

Claro está, no estaba como tú lo pedías y en la modalidad existe en este caso la clave de atender el reclamo informativo porque la persona, ya se ha dicho, tiene debilidad visual y pues exige o reclama una modalidad que se adapte a su requerimiento personal.

Entonces aquí nos encontramos como se potencia el derecho a saber con el derecho a ser atendido, a que el derecho fundamental en este caso con concurrencia se haga manifiesto.

Por ese lado yo quisiera abonar exactamente a lo que ya decía Oscar Guerra Ford, digo, esa exposición tan amplia y tecnológica que él nos ha dispensado, bueno, pues es desde luego muy interesante y

además él conduce los esfuerzos de la Plataforma y natural don Oscar Guerra Ford, quizá usted ya tenga previsto una habilitación para precisamente atender en la Plataforma precisamente las necesidades de esta cuestión.

Pero yo aquí quiero agregar que en lo que pude buscar, desde luego, en el afán de acompañar el proyecto, pude saber que la Biblioteca Vasconcelos que muy bien dijo Oscar Guerra Ford, fue polémica efectivamente, causó muchas polémicas cuando fue creada y formada, pero tiene por ejemplo, 15 computadoras con acceso a internet configuradas con un software parlamente para personas ciegas, así como amplificadores de imágenes para débiles visuales.

O sea, sí tiene 15 computadoras de esta naturaleza. Ese es el asunto, tiene 10 escáneres que convierten texto a audio, posee 10 amplificadores de texto que permiten ajustar el contraste en cuanto al color de fondo y de la letra de acuerdo con las necesidades del usuario, más cuatro impresoras braille y tres radiograbadoras de casete.

Es decir, lo que bien dice Oscar, desde luego, sabemos que el origen es el cuánto costó todo ello, pero existe además el equipo. Entonces con mayor razón tendría que haber una habilitación para resolver.

El otro tema que apunta la Comisionada Cano, es desde luego, otro motivo más para al final de cuentas decantar la posición del Pleno en razón a si la gratuidad debe hacerse plausible por añadidura bajo el esquema de "más vale atender de forma completa y ya si se va a hacer esta atención especializada y especial para quien así la necesita, pues bueno, además puede ir gratuita porque así entendí lo que proponía Areli Cano, que es que ya no bajo esta variante que propone de gratuidad, ya no se está partiendo de las 785 fojas en copia simple o certificada, porque precisamente la alternativa que se requiere para efectos tecnológicos cambia las cosas y yo eso sí lo puedo saber aunque sea un lego en estos temas de las tecnologías, que en las formulaciones éstas tecnológicas el costo es absolutamente inferior, ínfimo, nada que ver.

Entonces por ahí a lo mejor se abre el camino, pero yo no podría dejar la oportunidad, ya había pedido la palabra, no me podía resistir a cuando menos agregar mis dudas y mis elementos de consideración.

Muchas gracias, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, como no, muchas gracias.

Yo creo que este tema tiene dos aristas que debemos de considerar.

Una, que habría que mencionar que el cobro que se está haciendo no es propiamente por la información, la cual es totalmente gratuita y que aquí a lo que se está refiriendo es al costo del materia. Solamente para hacer esa precisión.

La otra a la que me refiero es al tema de la discapacidad, que es al que nos hemos referido también y que así como ya lo mencionó la Comisionada Puente, reviste una especial importancia.

En este caso se trata de un acceso de información por una persona que tiene un problema de discapacidad en el orden visual.

Vale mencionar que hoy por hoy las distintas estadísticas a nivel mundial nos marcan que hay una de cada 10, que una de cada 10 personas tiene discapacidad. Además de las cifras que ya dio precisamente la Comisionada ponente.

El tema es de tal importancia, que se ha marcado por la Organización de las Naciones Unidas el día 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Es relevante también destacar que en un Estado Democrático garantizar el derecho al acceso a la información de personas con

discapacidad, así como de diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, resulta prioritario.

En ese contexto y como es ampliamente conocido, el derecho a la igualdad se consagra en el artículo primero de nuestra Constitución, cuando dice que todas las personas habrán de gozar de todos los derechos humanos, es decir, es una universalidad la que se presenta.

Y esos derechos humanos están consignados tanto en la legislación nacional, principalmente en la Constitución, como en el derecho a convención, es decir, en los tratados y en los convenios en el orden internacional que hayan sido ratificados por nuestro país, por el Estado Mexicano.

En todos estos documentos internacionales que refieren a la discapacidad o a la igualdad, por supuesto que está prohibida la discriminación por cualquier motivo que atente a la dignidad humana.

Ahora, tanto la Carta Magna, como el Sistema Jurídico de México establecen disposiciones fundamentales para que todas las autoridades del Estado Mexicano asuman, obligatoriamente, las garantías de los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación, lo cual implica que todas las autoridades, entre las cuales estamos obviamente considerados como un órgano autónomo, en el ámbito de sus competencias estamos obligados a promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ahora, uno de los ejemplos de esta protección o de esta garantía podría ser el artículo 4º constitucional, que ordena la igualdad del hombre y de la mujer ante la Ley. Una de tantos.

Por consiguiente, la acción del Estado es fundamental, no sólo en razón de abstenerse, de discriminar por cualquier vía, sino en relación con la activa tarea de crear igualdad, de condiciones y oportunidades entre las personas, en lo individual y en lo colectivo, a través del trato igualitario que el propio Estado debe garantizar a la sociedad como destinataria de las políticas y acciones.

Tanto a nivel nacional como internacional existe un cúmulo de programas, declaraciones, tratados internacionales y leyes que contemplan medidas de no discriminación hacia cualquier sector y establecen acciones afirmativas y compensatorias para los sectores más vulnerables de la población, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

En este sentido, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, ratificado por México el 26 de abril del año 2000, tiene por objeto la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra personas con discapacidad y la de propiciar su plena integración en la sociedad.

Con el fin de garantizarlo, dicha Convención obliga a los Estados para adoptar toda las medidas necesarias de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, como en el caso de Transparencia vemos que se está haciendo.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el pleno goce de derechos en condiciones de igualdad para todos, dentro de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y además, promover el respeto de su inherente dignidad.

Debe señalarse que además al referirse a la discapacidad, se incluyen aquellas que tengan cualquier tipo de deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Estos principios fundamentales son reconocidos en diversos Tratados, como ya lo he dicho, ratificados por México. Uno de ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos; la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; el Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, entre otros, así como el Convenio 159 de la OIT sobre la Readaptación o

Sobre la Readaptación de las Personas con Discapacidad, Readaptación Profesional y su empleo, acompañado de varias recomendaciones que dicta la misma OIT.

En ese sentido, existe también a nivel internacional el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad aprobado por la Asamblea General de la ONU el 3 de diciembre de 1982, en su resolución 3752. El cual tiene como propósito promover medidas eficaces para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena de los impedidos en la vida social y en el desarrollo y de igualdad.

Estos significan oportunidades iguales a las de toda la población, una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo social y económico.

Esos conceptos deben aplicarse con el mismo alcance y con la misma urgencia en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.

A mayor abundancia se mencionan las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, también de la ONU.

En lo particular, a nivel nacional está la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Finalmente se destaca que por mandato constitucional y desde luego legal, el Sistema Nacional de Transparencia tiene la importante tarea de establecer los criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información a las personas que pertenezcan a estos grupos en situación de vulnerabilidad, criterios en los cuales nos encontramos trabajando.

Dichos criterios representan un avance significativo para eliminar los obstáculos para el ejercicio de un Derecho Humano como lo es el Derecho de Acceso a la Información que al garantizarlo se instrumenta también el ejercicio de otros tantos Derechos.

Por todo lo que yo expongo, naturalmente que acompaño el sentido de la resolución que presenta la Comisionada ponente.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Sí, digo, a ver si resumimos porque bueno, vi a la Comisionada Presidenta que estaba de acuerdo.

O sea, todos estamos evidentemente con el Proyecto, con las razones de que a esta y a todas las personas debe hacer llegar la información en la modalidad que se solicita, siempre y cuando obviamente se tenga de esta forma, por lo cual creo que el recurso -tal como está- simplemente podría decirse que, tal como dice, se haga “la búsqueda (tal, tal)” y si se tiene de manera electrónica, se le haga llegar de esa forma a su correo.

De no tenerla, yo lo pondría así: “Que la institución, que el sujeto obligado encuentre los mecanismos para digitalizar la información. (punto)”, así, para que se le haga llegar en la forma en que la solicitó, dado que se encuentra una persona con discapacidad y esto sin un costo alguno.

Yo lo concluiría así porque bueno, la van a encontrar, no se preocupen.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, muchas gracias, Comisionado Guerra.

Efectivamente, me parece que habría que añadir la precisión de que si tiene disponible una dirección de correo electrónico, como ya está la indicación de digitalizar toda la información, que se le pudiera enviar en su correo electrónico.

¿Ahora por qué estamos diciendo que solamente o por qué estamos proponiendo, en el sentido original del Proyecto, que se exigirán de alguna manera los costos de reproducción?

Ya lo puntualizaba la Comisionada Kurczyn: No el costo de la información o no de los programas sino solamente el costo de reproducción porque consideramos una interpretación del mismo Artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública estableciendo que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información es gratuito y solo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Y en el segundo párrafo, que es también el que nos hizo favor de compartir, en ningún caso los ajustes razonables que se realicen para el acceso a la información de los solicitantes con discapacidad será con costo a los mismos.

En este caso consideramos como ajustes razonables todas estas modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas que va hacer el mismo sujeto obligado para digitalizar esta información, no así los costos de los dispositivos para reproducción.

Entonces nada más esa puntualización, por eso lo pusimos en estos términos y propondría también a votación anexar esta parte y puntualizar esta parte del correo electrónico que me parece muy importante y así se ahorrarían los costos que efectivamente, bueno, pues son ínfimos de reproducción de la información.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Es que es precisamente esa interpretación.

El hecho de que la autoridad la cual tiene a disposición para entrega de la información, tan es así que se ofreció a ponerle una persona para que vaya el solicitante y le lea. O seas, yo no sé cómo le va a ser más costoso tener a una persona dedicada a no sé cuántas horas para que le lea al ciudadano.



La gratuidad cuando habla de costos razonables, es porque la autoridad al momento de hacer todos los mecanismos para automatizar la información, eso no le va a cobrar al solicitante.

Si esa actividad la hace el sujeto obligado tiene la modalidad que solicita el peticionario. Es decir, en electrónico.

¿Qué es lo que no se le va a cobrar?

El ajuste que haga de esa información. Es decir, automatizarla.

Una vez automatizada se le envía y no hay ningún costo.

Eso es a lo que me refiero, que creo que cuando nosotros aplicamos esos artículos realmente estamos dando ahora sí una garantía pro persona, considerando todos estos instrumentos internacionales que mencionó y obviamente lo bondadoso que resultó esa disposición en términos de la Ley General.

Entonces así evidentemente es correcto, la gratuidad en el ajuste que haga y al hacerlo es gratuita la información. Por eso no implica ningún costo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Bueno, solamente si se tuviera que grabar en CD o en algún dispositivo o en algún medio portable.

Si se remite a través del correo electrónico, no tendría ningún costo.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Perdón, lo que pasa es que en el recurso, el 21 de octubre del 2015, es el segundo párrafo: "Mediante correo electrónico, con fundamento en la fracción tres, se notificó al recurrente el acuerdo de admisión". O sea, si ya le notificaron por correo electrónico, es que tenemos un correo electrónico.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, efectivamente, se sometería con esa precisión también en los resolutiveos que no lo incluimos de correo electrónico.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Que se lo manden al correo que ya se tiene.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Que se lo manden al correo que ya se tiene.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Donde ya les hemos notificado, donde estamos notificando.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Para garantizarse y también efectivamente fue una cuestión a analizar que todo este tema no lo pusiera a disposición de manera electrónica.

Creo que es algo que tendríamos que ver dada la cantidad de solicitudes y también las opciones que muestran los peticionarios de que es mucho más cómodo recibir la información de manera electrónica.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** No, pues comentó ya esa parte el recurso, o sea, tiene que ver la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de este Instituto y en los portales si está el software que ha adquirido el INAI, que lo íbamos a lanzar, pero queremos lanzarlo ya con el nuevo portal del INAI, con la plataforma, son dos cosas distintas aunque es el mismo Software, pero obviamente si la información no está electrónica, ¿de qué forma se maneja?

La información tiene que estar electrónica para que él la pueda bajar, leer y parlarla, perdón la palabra, la pueda leer y leérsela a las personas.

Esto va a implicar, en algunos casos, que cuando las solicitudes parecidas a ésta no se tenga porque va haber algunas que no se tengan de manera electrónica, lo hemos visto, ¿qué es lo que va a

sucedan en términos de interpretación de la ley? Para mí esa interpretación de la ley, esos ajustes razonables es la automatización de la misma para enviársela por el sistema y el sistema se la lea en ese sentido. Ya tendremos esos casos.

Ahora, en los formularios tanto de la plataforma, como los que se aprobaron para este Instituto, hay una sección específica para aquellas personas con discapacidad. Esto la ley nos obliga y en los lineamientos así lo hicimos y aquí los aprobamos, y en los formatos se refleja aparte.

Son dos secciones.

Una que tiene que ver con aquellas personas de habla indígena.

Y otra sección que tiene que ver con la discapacidad.

Porque muchas veces se puede optar por la copia certificada y obviamente tener que recibirlas si no se quiere recibir por correo y entonces tiene que notificar, el solicitante, si requiere, así lo dice la ley y así está en los lineamientos que aprobamos aquí, esos son los ajustes razonables.

Si requiere una rampa para poder acceder a donde le van a disponer la información; si no hay la rampa hay que ponerla y no le van a cobrar la rampa, puede ser una rampa temporal, no digo que la construyan.

Otra, si la persona va, está en los formatos nuestros por aprobarse aquí, si las personas requieren, si van a llegar con animales guías para tener también las prevenciones de este tipo de cuestiones.

Hay una serie de cuestiones que los solicitantes llenan en los formatos para cuando esté la respuesta, si es electrónica ya se da, pero si no es electrónica sí hagan estos ajustes razonables a la hora de atender a estas personas.

También se dice que si se quiere el lenguaje de señas que así lo hagan indicar para que esté una persona en el sujeto obligado que conozca, o lo contraten para que a través de ese lenguaje de señas le pueda también ayudar.

Todo eso está aprobado por este pleno, señores, y está en los formatos, ahorita lo tengo claro porque los acabamos de subir a la plataforma, porque ahí van a tener cuándo es el caso, el solicitante nada más va a llenar sus datos si lo quiere por tal medio.

Pero la ley es muy clara, tanto para las personas con lenguaje indígena, como aquellas personas con discapacidades que tendrá que haber esos ajustes razonables, no sólo en los formatos, sino en los formatos es la solicitud del requerimiento que se tiene para que el sujeto obligado a la hora de dar atención considere esos requerimientos y los atienda.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se pondría a consideración que sea el mismo peticionario quien escoja y que tenga la oportunidad, ya sea que se le envíe esta información a su correo electrónico o que se le grave esta información en un disco compacto y que él pague la reproducción correspondiente.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: (fuera de micrófono)** Perdón, Comisionada Presidente, pero insisto, para qué le ponemos a escoger si él ya escogió, y la quiere electrónica. Entonces para qué le vamos, que vaya y se la envíe, él ya se sabe cómo la quiere, la quiere electrónica y aparte nos explicó por qué.

Tenemos la fórmula (falla de audio)

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, totalmente, el ajuste es razonable.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Ese es el ajuste razonable.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Entonces se pondría a consideración solamente el envío de la información mediante correo electrónico para evitar la cuestión de los costos de reproducción de dicha información y privilegiar así, el principio de máxima publicidad y la accesibilidad de la información, y también gratuidad de la misma información, y la accesibilidad de la misma información para personas con discapacidad. Esa sería la adecuación

que se propondría en el proyecto y así le rogaría, si no tienen inconveniente, así someterlo a votación, con esta precisión que se acaba de hacer y muchas gracias por sus comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto y de las consideraciones.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor con las sugerencias y agradezco la receptividad de la Comisionada Presidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor con las consideraciones que fuimos construyendo aquí, conjuntamente, entre todos y que creo que mejoran a favor, totalmente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, igualmente con las consideraciones que se han hecho.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En el mismo sentido.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor, con las consideraciones y de nuevo agradezco los comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5858/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con la inclusión de los puntos a los que se hizo referencia durante la exposición.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora, y siguiendo la exposición cronológica de los asuntos que fueron separados para discusión en este Pleno, solicito la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 5903/2015, interpuesto en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

El particular requirió de cada uno de los sorteos del periodo comprendido entre el año 2010 al 14 de septiembre de 2015, la cantidad de premiso en el estado de Tamaulipas que han salido sorteados; los ganadores, el monto ganado y el municipio al que fue cada premio.

Pronósticos para la Asistencia Pública informó que registraba contablemente el monto del premio pagado por evento y por concurso, sin desagregar por estado de la República por lo que no contaba con la información con el detalle requerido.

Inconforme con la atención a su requerimiento, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando que el sujeto obligado era la entidad

encargada de organizar los sorteos por lo que debería contar con la información.

El sujeto obligado en este caso, no formuló alegatos.

Pronósticos para la Asistencia Pública, según se desprende de su Decreto de Creación, es un organismo descentralizado del Gobierno Federal desde 1978, cuyo objetivo es obtener mayores recursos económicos, los cuales pueden ser destinados a satisfacer la asistencia pública. Es decir, los requerimientos de los sectores más desprotegidos, procurando mejor calidad de vida en salud, alimentación y educación.

Cabe mencionar algunas cifras que permiten dimensionar la importancia que tienen las instituciones públicas dedicadas a la captación de recursos a partir de juegos y sorteos, entre los que se incluye a Pronósticos para la Asistencia Pública en cuanto a su contribución a los Programas Sociales pues tan solo en 2014 aportaron, mediante el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios mil 642 millones de pesos y para 2015 la cifra superó los dos mil 229 millones de pesos.

Al respecto, la labor de esta institución de aportar ingresos adicionales, sin recurrir a mayores cargas fiscales para la población, implica también la necesidad de contar con Mecanismos de Transparencia suficientes que permitan que los recursos públicos captados sean utilizados de manera adecuada.

Cabe señalar que en México la Asistencia Pública constituye históricamente el primer diseño de una Política Social, la cual tiene como principios objetivos prestar ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja así como contribuir al establecimiento de condiciones que mejoran el funcionamiento social.

Estos dos elementos -el manejo de recursos del erario y su uso para apoyar a los sectores más vulnerables- hacen que la labor de Pronósticos sea de interés público, lo que fue un elemento de guía para el análisis del asunto que nos ocupa.

En este sentido hay que señalar que en cuanto a la cantidad de premios desglosados por monto y municipio, se determinó que el sujeto obligado sí cuenta con dicha información cuando los Premios son cobrados ya que derivado de un requerimiento de información adicional comunicó a este Instituto que en dicho supuesto sí era posible identificar las operaciones de venta, cancelaciones y pago de Premios de cada una de las terminales o puntos de venta.

No así cuando los Premios no fueron reclamados ya que estos caducan a los 60 días y no se lleva un registro de los mismos.

Por lo que hace a los ganadores de los Premios, se advirtió que el sujeto obligado sí cuenta con dicha información en los casos en los que el Premio sea igual o superior a 10 mil pesos ya que para ser cobrados el ganador deberá presentar una identificación.

Sin embargo, el nombre de los ganadores así como su patrimonio son Datos Personales Confidenciales ya que su difusión incide en la vida privada de una persona al revelarse que participó en un sorteo que resultó ganador y el Premio obtenido, lo cual refleja información de sus activos patrimoniales.

La Transparencia en instituciones como Pronósticos para la Asistencia Pública permitirá, además de una clara Rendición de Cuentas y elevar la confianza de las personas en las instituciones, evitar casos reprobables como el fraude por más de 116 millones de pesos efectuado contra el organismo en 2012, según detalla la revisión hecha por la Auditoría Superior de la Federación.

Dicho acto delictivo fue cometido por personal de la entidad, conjuntamente con trabajadores del proveedor de los servicios de filmación y si bien es cierto en febrero del año pasado la Procuraduría General de la República ejerció facultades de detención a diversos presuntos responsables, lo cierto es que la Transparencia en el manejo de la información muy probablemente sirva para inhibir hechos similares.

En este sentido, la resolución que se propone al Pleno busca abonar a la construcción de esta transparencia a fin de dar credibilidad a una



institución que cuenta con objetivos nobles como la asistencia pública y en esa tesitura se siga fortaleciendo y no se desvirtúe.

Por ello se propone revocar la respuesta del sujeto obligado, a fin de entregar al particular del periodo comprendido entre 2010 al 14 de septiembre de 2015 la información sobre la cantidad de premios que resultaron ganadores en el Estado de Tamaulipas, los montos ganadores y el municipio en donde se vendió el boleto de cada uno de ellos.

Asimismo, deberá informar que no cuenta con lo requerido en los casos en que los premios no hayan sido cobrados.

Además se deberá clasificar como confidencial la información relativa a los nombres de los ganadores en los sorteos en términos del Artículo 3º, fracción II, 18º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano, por esta puntual exposición del RDA-5903/2015 en contra de Pronósticos Para la Asistencia Pública.

Se abriría un espacio.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo quiero aprovechar este asunto que ha planteado la Comisionada Areli Cano, porque históricamente en el viejo régimen se hablaba que la Lotería Nacional era la “caja chica” del régimen y siempre ha sido un misterio y un enigma saber cómo ocurre la celebración, pues bueno, asombrosa y siempre que entusiasma y anima a porciones grandes de la población a soñar con la participación en estos sorteos recurrentes, que además es un asunto que ocurre en todas las naciones y en todas la democracias, incluidas las avanzadas.

Lo digo esto porque es un asunto que, desde luego, es válido, es legítimo y es importante.

Pero también la suspicacia, la picaresca nos ha enseñado que muchas personalidades y algunos hasta gobernantes y políticos son dueños de una fortuna impresionante y no sólo alguna vez se llevan un gran premio, sino que varias veces.

Y esto ya, pues bueno naturalmente, generó y ha generado suspicacias. Y por eso es completamente legítima el reclamo informativo.

Y aquí el prurito era ver si en el caso de esas localidades pequeñas en donde solo es una la agencia, pues bueno, se hace indiscutiblemente localizable a quienes expenden el boleto sabiendo que cuando ocurre o acontece el beneficio de un premio de esta naturaleza pues lógicamente existe un premio, una compensación por la suerte también de haber vendido el boleto, el número, la gama, el producto, el tipo de elemento que entra en el sorteo.

Entonces aquí me atengo a la expectativa, porque pues sí efectivamente existe ahí un elemento de posible riesgo, desde luego, relacionado con el hecho de ser localizable directamente, pero aquí el tema que también obliga es: ¿Qué pesa más en esto, la preocupación de cómo la suerte favorece a unas regiones más que a otras, incluso algunas son más... pues digo, porque hay una estadística que confirma que algunas entidades de la República tienen más veces o han tenido más veces la circunstancia gloriosa de encontrarse beneficiadas con el premio o los principales premios.

Yo que recuerde, en mi tierra nunca ha caído el Premio Mayor, y lo digo de verdad, yo no sé qué pasa.

Yo ahí me mantengo en el prurito y sí adelanto mi postura que sí creo que por encima de la situación que es desde luego nada, que va al margen de la intención que acompaña el hecho de saber en qué localidades ha caído, dado que es una información que se plantea estadísticamente, independientemente que pueda de ella deducirse, en ese caso, que se trata de una sola agencia, quiénes o a quiénes pudo beneficiar el premio de acompañamiento al Premio Mayor, yo creo que ahí sí impera el bien superior de la publicidad plena.

Y me apunto a acompañarme en esa dimensión, pero desde luego que me gustó el asunto y quise probar la suerte de abrir en esta cauda con la primera palabra para celebrar que tengamos este tipo de asuntos entre nosotros.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias.

Comisionada Cano, me quedan varias dudas o a lo mejor dos dudas nada más.

Una, está usted abriendo, en aquellos casos, es decir, para dar los nombres de los municipios.

No, esto no ni los nombres de las personas ni los nombres de los municipios.

Ok, correcto.

Ahí me queda una pequeña duda.

Hay estados en los que hay, por decir, Puebla 217 municipios de todos los tamaños, puede ser que en un municipio muy pequeño, no necesariamente Puebla, en cualquier otro lugar de la República exista solamente un expendio.

Si en ese expendio hubo un ganador, seguramente lo identifican en la población porque todo mundo se conoce y no solamente me preocuparía eso, sino también me preocuparía que el expendio recibe una bonificación, que entonces sabría que tuvieron ahí un porcentaje del premio mayor.

¿No sería esto un problema para exponer la seguridad de las personas?

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Es que el municipio como tal sí lo pidió, aunque lo negó en principio, el sujeto obligado al hacer la diligencia o el acceso al requerimiento de información dijo que sí contaba con ellos. Entonces hay que pronunciarse por parte del ciudadano.

Lo que sí se va a resguardar es a quién se le otorga el premio y creo que estamos tutelando esta preocupación que decía el Comisionado Acuña, porque puede haber que en ese municipio tan pequeño pues solamente haya un ganador que esté totalmente identificable, pero se refiere a la protección del dato personal de la persona que se hizo beneficiada del premio.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Comisionada Kurczyn y Comisionada Cano.

¿Preguntaría si hay comentarios adicionales? Si no hay comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Con el recurso. En un municipio chico cuando alguien se saca la Lotería todo mundo se entera.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, acompaño el recurso.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5903/2015, en el sentido de revocar la respuesta de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 0038/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, nuevamente, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias. Buenas tardes, nuevamente.

Bueno, la solicitud es la Secretaría de la Defensa y como ya se dijo, es el recurso 38 de este año.

La solicitud fue el total de armas decomisas de diciembre de 2006 al 26 de octubre del 2015, o sea casi ocho años, con el siguiente desglose: número de armas cortas, largas y de granadas, porcentajes por calibre, marca, año y fabricación, y país de procedencia.

Número de municipios por porcentaje de calibre y número de piezas de armas ligeras, lanzagranadas, morteros, bazucas, etcétera, estableciendo porcentaje por calibre, marca, año de fabricación y país de procedencia. Todas, obviamente, de armas decomisadas.

Además solicitó los siguientes datos: estados de la República donde se concentran los decomisos por tipo de arma y munición, número de armas, cortas, largas, granadas, municiones y armas ligeras decomisadas en el periodo, por entidad federativa y ciudad.

El sujeto obligado entregó al particular dos archivos en Excel que contienen las tablas, total de armas decomisadas durante el periodo comprendido del 1º de diciembre de 2006 al 25 de octubre del 2015, desglosando por estado, marca, tipo, calibre, clase de armas de fuego y total de municiones aseguradas en el periodo comprendido del 1º de diciembre de 2006 al 25 de octubre del 2015, desglosado por estado, calibre, tipo de municiones, en relación con los otros relativos al año de fabricación y país de procedencia de las armas, granadas y municiones aseguradas, el sujeto obligado orientó al particular a presentar la solicitud de acceso ante la Procuraduría General de la República, porque ellos la decomisan y bueno.

En el recurso de revisión, el particular impugnó la respuesta que no se le informó el año en que fueron aseguradas las armas, pero si ustedes leen detenidamente la solicitud, esto no viene. Lo único que pidió fue de un periodo que abarca casi ocho años.

Bueno, la consideración es, en primer término se precisó que el particular no impugnó el resto de los datos que le fueron proporcionados ni la orientación afectada para solicitar los otros datos ante la Procuraduría General de la República, sino que únicamente basó su inconformidad con la falta de entrega del año en que fueron aseguradas dichas armas.

En segundo lugar, del análisis del agravio del recurrente, se advirtió que esta inconformidad considera que el sujeto no le entregó el año en que fueron aseguradas las armas. Sin embargo, del estudio de la solicitud de acceso se desprende que el particular no solicitó inicialmente este dato.

En consecuencia, el agravio del recurrente se calificó como inoperante al consistir en una ampliación de un requerimiento inicial.

Por lo cual, señores Comisionados, el sentido del proyecto que les estoy proponiendo, yo sé que no es lo más usual, que subamos este tipo de proyectos, es confirmar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional, porque consideramos que obviamente, pues atendió de manera adecuada la solicitud de información, dando información que es muy interesante, que ustedes pueden consultar, dado que se dio de manera electrónica y aparece.

Simplemente para decirles algunas cosas, algunos datos.

Digamos que, por ejemplo, en este período de ocho años se han decomisado en el país 57 mil 645 armas cortas y se han decomisado también 147 mil 493 armas largas, destacando -por ejemplo- el Estado de Tamaulipas en armas largas, con 23 mil 290; el Estado de Sinaloa con 11 mil 415 y Michoacán con 13 mil 912.

Si hiciéramos una correlación entre los Estados que sufren obviamente mayor violencia y las armas decomisadas, pues definitivamente existe.

En cuanto a cartuchos, se han recuperado, se han decomisado 16 millones 499 mil 996 cartuchos, destacando nuevamente el Estado de Tamaulipas con 7 millones 309 mil 062 cartuchos; el Estado de Michoacán con un millón 410 mil cartuchos y el Estado de Sinaloa con un millón 017 cartuchos.

En lo referente a granadas, se han decomisado 9 mil 707 granadas, destacando nuevamente Tamaulipas con 4 mil 063 granadas; Michoacán con mil 128 granadas, el Estado de Sinaloa con 557 granadas.

Esta es solo una muestra, hay mucha más información de misiles, etcétera que el Ejército Mexicano, que la Defensa Nacional ha decomisado durante estos ocho años, lo que nos habla de la problemática que existe en este país no solamente de parte de la delincuencia organizada de la que yo diría “delincuencia organizada y bien armada” porque bueno, tener 147 mil 493 armas largas nos lleva a reflexionar en que hay Ejércitos de algunos países que no cuentan con esta cantidad de armamento.

Simplemente esto es confirmar la respuesta porque el agravio es por una extensión de su solicitud, él estará en cualquier momento en la posibilidad; le hemos resuelto recursos muy rápidamente, en un plazo de no más de 20 días.

Ahora si él quiere conocer esta información, cuántas de estas 147 mil fueron en el 2009 y en el 2010, pues que así lo solicite. No lo hizo inicialmente pero creo que la SEDENA da a conocer información que es relevante y que nos da muestra del grado en que la delincuencia organizada está armada.

Pero estas son las que se han decomisado, ¿eh?; quién sabe también cuántas más andan por ahí que no han sido decomisadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra, por esta exposición del RDA-38/2016 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Preguntaría a los integrantes de este Pleno si tienen algún comentario.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, muy breve, para dar también atención a estos antecedentes que nos plantea el Comisionado Guerra.

Diríamos que nuestra Constitución, en su Artículo 10º, señala que el derecho que tienen todos los habitantes del país a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, exceptuando aquellas que se indiquen en la Ley de la materia, en este caso la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



Sobre ello la SEDENA, según se desprende de su propia normatividad, es la única instancia autorizada para expedir y controlar los permisos para la fabricación, compra, venta, importación y exportación de armas y cartuchos.

Por tanto, todo movimiento de armamento que no se apegue a los criterios de la SEDENA cabe en definición de tráfico de armas.

En torno a este concepto, un documento del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, lo define como el acto por el cual una persona o conjunto de ellas participa en la introducción al territorio nacional en forma clandestina de armas, municiones, cartuchos, explosivos, incluidos aquellos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aéreas Mexicanas.

El tema de tráfico ilegal de armas se ha colocado en la agenda nacional en los últimos años, al punto que el propio Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 prevé una serie de acciones estratégicas para combatir este fenómeno, entre ellos desarticular los mecanismos de suministro a la delincuencia organizada de armas, fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para reducir su tráfico y consolidar los esquemas para prevenir la posesión y portación de armas prohibidas o para uso exclusivo de las fuerzas armadas.

Ya el Comisionado Guerra daba cuenta de algunos datos sobre este tipo de aseguramientos, tanto de la propia SEDENA, como también hay datos sobre la procuraduría.

Pero es claro que el tráfico de armas representa un activo para que las acciones de la delincuencia se lleven a cabo, lo que a su vez repercute de manera negativa a la seguridad de la población, haciendo del tema uno de los temas de interés general, pues en función de los datos que estén a disposición se puede generar un escrutinio sobre la labor de las autoridades para combatir este delito y mejorar con ello la calidad de vida en la sociedad.

En este sentido, es de celebrarse la actitud de la Secretaría de la Defensa Nacional en el caso que nos ocupa, pues frente a solicitudes

de información privilegió una interpretación amplia para garantizar el acceso a los datos que el particular requirió en torno a los aseguramientos de armas.

Y en este sentido, bueno, pues es deseable que continúe con esta vertiente, pues ya se mencionó información como la que compete en este caso, es importante y de interés público.

En ese sentido, comparto las consideraciones y sí generalmente no presentamos en este Pleno respuestas correctas o que van más allá de una actitud positiva de los sujetos obligados para permitir un amplio ejercicio del derecho de acceso.

Entonces bien por la SEDENA que regularmente tenemos aquí recursos en los que se revoca y se modifica.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto y de las consideraciones expuestas.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-0038/2016, en el sentido de confirmar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA5717/2016 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que se somete a consideración de los integrantes de este pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, y a mis colegas de pleno por compartir esta experiencia cotidiana, pero de manera más visible a través de la

transmisión que se hace por la vía de la Internet de nuestras sesiones de pleno, prácticamente cada semana.

Ayer tuvimos otra sesión extraordinaria, a veces son dos sesiones, pero esta vez con asuntos todos importantes y que escogemos, porque ya lo decimos y siempre quizás no está nunca de más, porque de la mejor manera nos ayudan no solamente a resolver los asuntos en sí mismo, sino a exponer y a recordar, todos nosotros, lo que implica esta nueva faceta del ejercicio efectivo de estos derechos fundamentales a nosotros confiados: “El derecho al acceso a la información pública y el de la protección de datos personales”.

En este caso escogí este asunto para su exposición, porque nos ayuda mucho a entender cómo sigue habiendo dudas y cómo sigue habiendo reticencia de los sujetos obligados, en este caso de las instituciones públicas a responder y a proporcionar información estadística, información numérica que se pide por confundirla o por interesadamente a veces pretender restringirla adentro de un cajón de sastre de posible información o reservada o confidencial. Es decir, esta es la intención.

Y aquí nos encontramos con el INFONACOT, que en el pasado fue el FONACOT.

Les voy a ser honesto, yo forjado en esos otros años, en mi juventud aprendí con las instituciones vigentes entonces que éste era el FONACOT y ahora me costaba trabajo al momento de pedir su exposición llamarle INFONACOT, porque me resultaba difícil el propio título del nombre.

Esta institución recibió una solicitud de acceso a la información de alguien que conoce perfectamente los datos relacionados con su gestión, lo cual qué bueno porque esto nos confirma que cada vez más los sujetos obligados están siendo escrutados por la ciudadanía a través de las páginas institucionales de Internet y cada vez más nos damos cuenta y eso es muy bueno, que la gente pregunta cosas específicas relacionadas con lo que detecta o encuentra en los portales institucionales.

Esto es una muestra indiscutible del avance que tiene entre nosotros el ejercicio de estos derechos.

Y en pocas palabras, lo que le dice esta persona es, el solicitante le dice quiero la relación, el número, cuántos expedientes, cuántos asignó esta institución a un despacho que se tiene que decir, no hay ningún problema, Arciniega y Asociados, S. C. con el que tiene esta institución un contrato de prestación de servicios profesionales.

Es decir, estos despachos es común que en las instituciones públicas se acuda a contratar bufetes o despachos de abogados, especialmente de otras profesiones también, para asistir una serie de necesidades que existen en el litigio y en la sustanciación de juicios, que en todas las instituciones se generan, esto es muy normal y es común.

Lo que aquí se pedía es, díganos, le dijeron al INFONACOT, dínos con esta firma de abogados tan reconocida, cuántos expedientes se le asignaron, o sea, cuántos casos se le pidió a esta firma, a este despacho que llevara en litigios, en asuntos diversos, cuántos, cuántos. Esa es la pregunta.

Y, además, muy informado el solicitante le dijo: “porque sabemos que ese contrato, con esa firma o con ese bufet es de 2013 a 2015. Entonces, no ha lugar, que no me digas que al término de esta experiencia laboral o de transacción de los servicios especializados de este bufete con esta dependencia, pues no me digas cuántos casos se le asignaron”.

Y la respuesta fue, lamentablemente pues engañosa porque le dijeron esa información no te la podemos dar, porque esa información implica un procedimiento que se sigue en forma de juicio y por tal motivo, pues se quebrantaría la regla que hace ver, que cabe reserva mientras que un asunto se encuentra en deliberación o que se sigue con forma de juicio.

Y aquí es donde está el error, porque una cosa es que efectivamente con un despacho, estos expedientes por supuesto que se refieren a juicios que ellos, muchos de esos juicios puede ser que todavía estén

pendientes de resolución, eso es indiscutible. Muchísimos juicios se llevan muchísimos meses y a veces hasta años o muchos años.

Pero esto es otra cosa. Es como decir, no podemos hablar de juicios porque el hablar de juicios o de posibles conflictos seguidos en forma de juicio, implica que todo ese asunto se lleve con la forma de un juicio.

Entonces, de esta manera propongo a mis compañeros, simplificando ya la exposición, pues que de ninguna manera podemos confundir que la estadística de ningún tipo de gestión pública, que esto es lo más importante para recordar, se puede negar.

Ninguna gestión que se lleve a cabo por el Estado y sus agentes, y la estadística que se haga respecto de las actividades o acciones que se sigan para muy diversos fines que implican, desde luego la función pública en cualquiera de sus modalidades, se puede negar.

La estadística no se puede denegar, jamás, se puede negar cuántas cosas de cada tipo o de cuál tipo se llevan a cabo. Otra cosa es a veces, sí, revelar algunas situaciones del contenido de esas estadísticas.

Y esta es la posición que les propongo aquí, a mis compañeros de Pleno, que me acompañen en este caso pues, por supuesto aprovechar la oportunidad para llamar la atención e invitar a esta institución, el INFONACOT, a que corrija esta manera con la que se desempeñó al responder esta solicitud. Y por supuesto, pues pedirles a mis compañeros que si lo estiman conveniente, me acompañen con la propuesta que les presento de revocar la respuesta, o sea dejarla sin efecto.

Pero no solamente el decir esta respuesta quedaría nula o anulada, si es que mis compañeros en mayoría o hasta en unanimidad pudieran acompañarme en esta solución, sino que además, la solución que yo les planteo es revocar la respuesta pero que, para instar al sujeto obligado, en este caso el INFONACOT, a que entregue la información consistente en -repito, son tres líneas, muy breve ya- “cuántos expedientes, número, asignó al Despacho Externo Arciniega y Asociados, A.C., derivado del contrato...”; perdón, aquí debe ser

“S.C.”, perdón porque es un error al decirlo, lo detecto: “...derivado del contrato (tal)...” y para qué lo digo, son puras siglas y números que nada más nos saturan, “...con fecha de 10 de octubre de 2013”.

Ese es el contrato, ahí se celebró. Es el contrato -ya dije- de asistencia jurídica.

Luego, el informe de si dentro de esos archivos se encuentra los expedientes físicos junto con los documentos originales. Este es un dato importante que tiene que ver también con la archivística y con un tema que nos importa muchísimo porque en esta cuestión somos los acompañantes de la exigencia.

Hoy mi compañera Areli Cano expuso precisamente ante el Senado la necesidad de contar con una Ley General de Archivos que se ajuste a apoyar la misión que nosotros tenemos, precisamente para satisfacer los derechos que nos ha tocado atender.

En caso de no contar con los expedientes físicos -porque pudiera pasar ya que esto también ha sido recurrente cuando se nos dice “es que ya no tengo los expedientes”- efectivamente ocurre que cuando se trata de litigios o de juicios, a veces los expedientes originales, los expedientes físicos no están o son un bonche de documentos.

Como saben, los expedientes son volumétricos, a veces son inmensos, se extienden de manera impresionante y entonces se deben señalar las razones y los motivos por los cuales no se cuenta con ellos pero en ningún caso cabría que no hubiese registros de los mismos porque tiene que haberlos.

Esto porque una dependencia, al extender un contrato de servicios con esa institución, tiene que tener reportes del avance de cada caso y de cómo se ganó o se perdió cada situación que se le hubiese confiado.

Así es que, para que quede aquí, la moraleja es acompañar y pedir a los sujetos obligados que nos ayuden a ir venciendo la resistencia a entregar información estadística porque de esa manera se cumple y se cumple mejor el derecho de la ciudadanía a conocer a detalle lo que se hace y lo que se deja de hacer en las dependencias públicas.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, como todos estos asuntos que involucran algún tema con los derechos de los trabajadores, llama mi atención en lo particular lo siguiente:

En este caso, tratándose del INFONACOT, que quiere decir Instituto Nacional de Fomento de Consumo para los Trabajadores, llamado antes solamente “Fondo Nacional de Consumo de Trabajadores”, era una institución que se había creado para que los trabajadores pudieran tener la oportunidad de comprar algunos enseres como podrían ser artículos electrodomésticos, artículos para el hogar, etcétera.

Es decir, era para que pudieran comprar con un crédito que avalaba su empresa, de manera tal que la empresa descontaba el pago que el trabajador tenía que hacer.

Bueno, esto estuvo a punto de desaparecer porque tuvieron grandes problemas con la administración y en algún momento ya no era una institución que podría seguir dando el servicio, por lo que en el año de 2012 se creó el Instituto Nacional, hoy su nombre INFONACOT, con el cambio, con el gran cambio que a mi manera de ver pues no resulta de tanto beneficio para los trabajadores a la larga, porque ahora los créditos son también en efectivo. O sea que el trabajador no solamente puede ir a comprar, sino que el trabajador puede ir a pedir prestado.

Y como sabemos, todos los préstamos por dóciles que sean, por buenos que sean pues generan intereses que al trabajador pues lo va acabando más.

Y el INFONACOT, pues naturalmente se hace de su publicidad y siendo que tiene los mejores intereses y además si los trabajadores



solicitan los créditos y finalmente si se los otorgan, si es una persona que tiene la capacidad de crédito de acuerdo con los criterios que marca y los reglamentos que tenía el INFONACOT se le van a prestar, pero no significa que tenga intereses mucho más bajos o que sea un gran beneficio.

Puede resultar de un beneficio cuando hay una emergencia, y bueno, como cualquier otro lugar, hasta una institución de crédito prendario como son los montes de piedad, que para mi gusto son verdaderamente situaciones o instituciones con una usura legalizada, pues en el INFONACOT no sé porque no se me ha ocurrido ver cómo andan las tasas de interés y todo, pero finalmente este es el INFONACOT y esto era a lo que se refería el Comisionado Acuña.

Ya también él como lo ha mencionado, en esta ocasión consistió la solicitud en el número de expedientes que se habían asignado a un despacho derivado de un contrato de servicios en materia legal, que me hace suponer que fue contratado pues exijan precisamente para cobrar aquellos créditos que no han sido saldados.

Y también se preguntó si ya se encuentran los expedientes físicos junto a sus originales en poder de dicha institución y de no ser así, el motivo por el cual no se cuenta con ellos.

Sin embargo, la atención a dicha solicitud por parte del sujeto obligado no correspondió a lo requerido, toda vez que se optó por declarar la reserva de lo solicitado aduciendo que al dar a conocer dicha información se podrían vulnerar las acciones y diligencias del proceso administrativo que son seguidos en forma de juicio.

Es decir, en realidad no le veo yo la relación.

Es así que dicha respuesta sólo se pudo originar de una interpretación errónea de lo solicitado, ya que como bien se argumenta en el proyecto, la hipótesis bajo la cual se actualiza la reserva invocada con base en el Artículo 14, fracción IV de nuestra ley, se da exclusivamente cuando corresponda a información relativa a actuaciones o diligencias propias del expediente judicial o del procedimiento administrativo, situación que en la materia de la solicitud no acontece.

Por tanto, me parece de la mayor relevancia la exposición de asuntos como este en el Pleno, que tienen un fin pedagógico, con la evidencia y exhorto para que los sujetos obligados generen de manera diligente una respuesta acorde a lo solicitado, que de no ser clara, si fuese el caso, existen las peticiones legales para dilucidarla mediante la prevención, no existiendo pretexto para el cumplimiento de las obligaciones en la búsqueda exhaustiva y apegada al principio de máxima publicidad.

Comisionado Acuña, con todo esto hay razón suficiente para acompañarlo en el proyecto el cual usted revoca la respuesta del sujeto obligado.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su intervención, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación de este recurso.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi proyecto y, por consecuencia lo debo respaldar. Así lo hago.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA0057/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman..

En desahogo del cuarto punto del orden del día solicito nuevamente su intervención para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del pleno de este Instituto, la improcedencia de la recusa formulada por el representante legal del Sindicato Mexicano de Electricistas en su carácter de tercer interesado, respecto de la suscrita para conocer, tramitar, resolver y votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA5067/2015 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de la presentación de una solicitud de información ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, que en respuesta negó el acceso a la información requerida, aludiendo la clasificación de la información de conformidad con lo establecido en el artículo 14, Fracción 6ª. de la ley de la materia.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuesto recurso de revisión, el cual quedó radicado con la clave de identificación RDA5067/2015 en la ponencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora.

Posteriormente, se recibió en este Instituto un escrito dirigido al pleno, suscrito por quien se ostentó con el carácter de representante legal del Sindicato Mexicano de Electricistas, a través del cual manifestó, entre otras cosas, argumentos que a su consideración deben ameritar la recusa de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora para conocer y resolver el recurso de revisión, identificado con la clave RDA5067/2015.

Al respecto, mediante oficio de fecha 2 de febrero de 2016, la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora dio cuenta al pleno de la recusación que formuló el Sindicato Mexicano de Electricistas en su carácter de tercer interesado, para conocer, tramitar, resolver y votar el expediente del recurso de revisión, identificado con la clave RDA5067/2015, así como las razones y fundamentos por los cuales no advierte motivo alguno para formular la excusa que pretende el tercero interesado.

Por lo expuesto, se somete a consideración de los integrantes del pleno el proyecto de acuerdo relacionado con la improcedencia de la recusa formulada por el representante legal del Sindicato Mexicano de Electricistas en su carácter de tercer interesado, respecto de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora para conocer, tramitar, resolver y votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA5067/2015 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Preguntaría a los integrantes del pleno si tienen algún comentario.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, muchas gracias, Comisionada Presidente.

Son nada más algunas sugerencias de forma, pero me parece que son importantes.

Una tiene que ver con la notificación que se tenga que hacer a la representación legal del sindicato. En los puntos resolutivos no dice que hay que notificarle o por conducto de quién se le va a hacer sabedor esta determinación.

Y la otra cuestión es que los acuerdos, como se leen por parte de la Secretaría Técnica, son correctos, son proyectos de acuerdo que se someten a consideración del pleno, pero en lo que ya va a quedar, si es que se aprueba en sus términos, es el acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información determina la improcedencia de la recusa formulada por la representación legal.

Porque si se aprueba en estos términos en que está redactado, es seguimos sometiendo a consideración del pleno un proyecto.

Entonces creo que está correcto cómo se lee, porque se somete a consideración, pero sí cuidar estas formas de cómo van a quedar ya los proyectos firmados.

Y la otra pregunta es, ¿quién somete a consideración esto? No vi que se diera cuenta de un resolutivo en el que se pone a consideración estos asuntos, que era una situación que ya habíamos reconsiderado o considerado en los acuerdos previos que se han presentado sobre excusa y recusación de que los escritos están dirigidos al pleno y que ha sido el apoyo de la Secretaría Técnica quien debe de coadyuvar en la propuesta de estos documentos.

Pero sí no viene quién somete a consideración para que el pleno determine lo conducente.

Y algunas consideraciones de forma que están aquí, poco afortunadas en su redacción, particularmente cuando se refieren al cargo del Comisionado Presidente de este Instituto.

Las pasaré en cuenta, pero son meramente de forma, pero creo que sí hay dos, tres en cuanto a la notificación de este acuerdo, cómo se ha hecho en los demás proyectos, porque no viene el resolutive respectivo.

Gracias, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus consideraciones.

Coordinador Técnico del pleno quería hacer algunas precisiones, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Gracias, Comisionada.

Sí, se toma nota de las sugerencias que hace valer la Comisionada Cano por cuanto hace a un punto resolutive para notificar al SME, también para incluir, dentro de la parte considerativa, quién somete a consideración del pleno el acuerdo, que en este caso será la Comisionada Presidente.

Y por cuanto hace al título, es una previsión que se había tomado en cuenta, derivado de las observaciones señaladas en el pleno de ayer, toda vez que éste es un proyecto de acuerdo, en el encabezado se refiere en esos términos como proyecto de acuerdo.

Sin embargo al momento de que, de ser aprobado, al momento de que se firme el documento no dirá proyecto de acuerdo, sino acuerdo, a través del cual se aprueba la improcedencia, etcétera.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Es que ese es el problema que hemos tenido, no lo puede someter a consideración la Comisionada Presidente, porque es la que se va excusar de aprobar esto y está la firma en el proyecto.

Entonces creo que es importante escucharla, porque ya como se ha hecho en otras ocasiones, manifiesta sus consideraciones en el sentido de que no tiene ningún inconveniente legal para seguir sustanciando el procedimiento. Creo que se ha hecho así en varios y eso es lo que está aquí, que ya se ha hecho una relatoría en el cual ella considera que no existen elementos.

Se ponen a consideración esos elementos y el Pleno es el que determina si procede o no la excusa.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Efectivamente, por eso estoy sometiéndolo a consideración, en este caso no lo podría votar porque estoy directamente involucrada, pero sí tengo que poner los términos a consideración con esa relatoría.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Eso sí, pero no que vote, porque aquí ya está esta propuesta de voto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Yo creo que fue la impresión. Pero no, propongo esas consideraciones, se hace la relatoría y las especificaciones en el mismo sentido, pero obviamente yo no puedo votar, sino solamente proponer este proyecto de acuerdo, que después si ustedes tienen a bien aprobarlo, ya será un acuerdo.

Que se tomen en cuenta esas precisiones, por favor Coordinador Técnico del Pleno,

Si no hubiera alguna consideración adicional, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Se toma nota de todas las consideraciones y me permito someter a su consideración, señoras y señores comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la

clave ACT-Pub/03/02/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, con las consideraciones y las advertencias señaladas.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Areli Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, en los mismos términos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con las consideraciones.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor, también con las consideraciones.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes el acuerdo mediante el cual se aprueba la improcedencia de la recusa formulada por el representante legal del Sindicato Mexicano de Electricistas, en su carácter de tercero interesado, respecto de la Comisionada Presidenta



Ximena Puente de la Mora, para conocer, tramitar, resolver y votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA-5067/2015, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con la inclusión de las sugerencias expuestas por la Comisionada Cano.

Es cuanto, comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 3 de febrero de 2016, siendo las 19 horas con 45 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas noches.

---oo0oo---